



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

RIO GRANDE, 21 de marzo de 1985.-

VISTO la resolución n° 15/85 de la Facultad Regional Buenos Aires mediante la cual solicita se convalide el cursado de asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades a la alumna Raquel Alejandra COHEN, y

CONSIDERANDO:

Que la alumna cursó, durante el año lectivo 1984 las asignaturas Sistemas de Programación II de 2do. año simultáneamente con sus correlativas mediatas de 3er. año Sistemas de Computación III, Sistemas de información y Sistemas de Datos.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 20 de marzo de 1985, aconsejó refrendar la resolución n°15/85 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por Ley 23.068,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Prestar referendium a la resolución n° 15/85 de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la inscripción, efectuada durante el año lectivo 1984, en las asignaturas correlativas Sistemas de Programación II de 2do. año, Sistemas de Información, Sistemas de Computación III y Sistemas de Datos de 3er. año a la alumna Raquel Alejandra COHEN, Legajo N° 07-28332-1 de la carrera Análisis de Sistemas.

ARTICULO 2º.-Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 74/85

U. T. N.
neu

ING. GUILLERMO H. BAUER
SECRETARIO ACADEMICO

ING. JUAN CARLOS RECALCATTI
RECTOR NORMALIZADOR